



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No 636 2014

### PROCESO No. CDC-MAGAP-046-2014

#### “DISEÑO Y REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE LEY Y LA NORMATIVA NECESARIA QUE ESTIMULE Y CONTROLE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BANANO Y OTRAS MUSÁCEAS AFINES”

#### EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

#### CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 40, numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC) sobre la contratación de consultorías, establece que cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley;
- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 36, establece el procedimiento para la contratación de los servicios de consultoría bajo la modalidad directa;
- Que,** con resolución del INCOP 066-2012 de 01 de agosto de 2012, en sus artículos 1 y 2, establece el procedimiento para los servicios de consultoría bajo la modalidad de contratación directa;
- Que,** mediante resolución No. RE-SERCOP-2013-000004 de 20 de febrero de 2014, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió los modelos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisiciones de bienes y/o prestaciones de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado,



ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;

- Que,** con Acuerdo Ministerial No. 009 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda en su: *“Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Director de Comunicación Social, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado, actué en el presente ejercicio fiscal como ordenador de gasto corriente para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios, incluido los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia...”*;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-SC-2014-1564-M de 05 de agosto de 2014, la Economista Carol Cecilia Chehab Rouaiheb, Subsecretaria de Comercialización solicitó a la Ingeniera Piedad Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emita la certificación presupuestaria para la contratación del **“DISEÑO Y REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE LEY Y LA NORMATIVA NECESARIA QUE ESTIMULE Y CONTROLE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BANANO Y OTRAS MUSÁCEAS AFINES”**;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-9644-M de 08 de agosto de 2014, la Ingeniera Piedad Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 1069 con cargo a la partida presupuestaria Nro. 360-9999-0000-22-00-000-002-530601-1701-001-0000-0000 denominada “Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada”, por el valor de veinte y cuatro mil seiscientos cuarenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 24.640,00), incluido el IVA; para la contratación del **“DISEÑO Y REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE LEY Y LA NORMATIVA NECESARIA QUE ESTIMULE Y CONTROLE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BANANO Y OTRAS MUSÁCEAS AFINES”**;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-SC-2014-1666-M de 13 de agosto de 2014, la Economista Carol Cecilia Chehab Rouaiheb, Subsecretaria de Comercialización solicitó al Ingeniero Ricardo Fabián Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero, incluir en el Plan Anual de Contratación la consultoría para el **“DISEÑO Y REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE LEY Y LA NORMATIVA NECESARIA QUE ESTIMULE Y CONTROLE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BANANO Y OTRAS MUSÁCEAS AFINES”**;
- Que,** con resolución modificatoria de PAC No. 367 MAGAP de 26 de agosto de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante Ingeniero Roosevelt Alejandro Guzmán Vega, incluyó en el Plan Anual de Contratación la consultoría para el **“DISEÑO Y REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE LEY Y LA NORMATIVA NECESARIA QUE ESTIMULE Y CONTROLE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BANANO Y OTRAS MUSÁCEAS AFINES”**;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-SC-2014-2049-M de 26 de septiembre de 2014, la Economista Carol Cecilia Chehab Rouaiheb, Subsecretaria de Comercialización, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica iniciar el proceso de contratación de consultoría para el **“DISEÑO Y REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE LEY Y LA NORMATIVA NECESARIA QUE ESTIMULE Y CONTROLE LA**

u A



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

## **PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BANANO Y OTRAS MUSÁCEAS AFINES”;**

- Que,** con Resolución de Inicio No. 483-2014 de fecha 17 de octubre de 2014, la Economista Carol Cecilia Chehab Rouaiheb, Subsecretaria de Comercialización, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-036-2014, para el **“DISEÑO Y REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE LEY Y LA NORMATIVA NECESARIA QUE ESTIMULE Y CONTROLE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BANANO Y OTRAS MUSÁCEAS AFINES”**, con un presupuesto referencial de veinte y dos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$22.000,00) más IVA;
- Que,** el proceso precontractual No. CDC-MAGAP-036-2014, se publicó en el Portal de Compras Públicas el 17 de octubre de 2014;
- Que,** el día y hora señalado como máximo en el cronograma del proceso, se presentó en la Secretaría de la Dirección de Contratación Pública, la oferta de Estudio Jurídico Manzano & Asociados S.A., misma que fue recibida mediante hoja de recepción de Ofertas;
- Que,** la Dirección de Contratación Pública el 27 de octubre de 2014, solicitó a la ingeniera Anabel Alexandra Fernández Cuichan, encargada de llevar adelante el proceso, presente los informes correspondientes, el primero en caso de existir errores de forma, hasta el 29 de octubre a las 09h00, a fin de solicitar la convalidación respectiva y el segundo informe de calificación de la oferta en caso de no existir errores de forma, el mismo día y a la misma hora;
- Que,** conforme lo establecido en el calendario del procedimiento la responsable del procedimiento no presentó el informe de convalidación de errores ni el informe de evaluación de la oferta;
- Que,** conforme se desprende del portal de compras públicas **“LA ENTIDAD NO CALIFICÓ LA OFERTA EN EL PLAZO ASIGNADO”**;
- Que,** conforme el literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se podría declarar desierto el procedimiento, por razones de orden jurídico; ya que al incumplir con el cronograma establecido, se estarían vulnerando los principios rectores de la contratación pública;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-SC-2014-2339-M de 07 de noviembre de 2014, la Economista Carol Cecilia Chehab Rouaiheb, Subsecretaria de Comercialización, solicitó la reapertura en las mismas condiciones del proceso Consultoría de Contratación Directa para el **“DISEÑO Y REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE LEY Y LA NORMATIVA NECESARIA QUE ESTIMULE Y CONTROLE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BANANO Y OTRAS MUSÁCEAS AFINES”**
- Que,** mediante resolución de desierto y reapertura No. 568-2014 de 18 de noviembre de 2014, la Economista Carol Cecilia Chehab Rouaiheb, Subsecretaria de Comercialización, aprobó los pliegos y autorizó el proceso No. CDC-MAGAP-046-2014, que tiene por objeto la contratación de una **“DISEÑO Y REDACCIÓN DE UN**

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.



**PROYECTO DE LEY Y LA NORMATIVA NECESARIA QUE ESTIMULE Y CONTROLE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BANANO Y OTRAS MUSÁCEAS AFINES”**; por un monto referencial de veinte y dos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 22.000,00), sin incluir el IVA;

- Que,** con fecha 20 de noviembre de 2014, se publicó el proceso en el portal institucional de compras públicas;
- Que,** conforme el calendario del proceso, el 25 de noviembre de 2014 se recibió la oferta técnica y económica de la firma consultora **ESTUDIO JURÍDICO MANZANO & ASOCIADOS S.A.** con **RUC: 0992460423001**;
- Que,** mediante acta de Sesión No.1 Apertura de Ofertas de 25 de noviembre de 2014, la responsable del proceso, procedió a la apertura de la oferta presentada en el procedimiento de contratación;
- Que,** mediante acta de Sesión No.2 Calificación de Oferta de 25 de noviembre de 2014, la responsable del proceso informa que la oferta presentada por la firma consultora **ESTUDIO JURÍDICO MANZANO & ASOCIADOS S.A.** con **RUC: 0992460423001**, cumple con todo lo solicitado en los pliegos, por lo que recomienda continuar con el proceso;
- Que,** conforme a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con fecha 02 de diciembre de 2014 se llevó a cabo la sesión de negociación entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca y la firma consultora **ESTUDIO JURÍDICO MANZANO & ASOCIADOS S.A.** con **RUC: 0992460423001**, acordando que la forma de pago; el plazo de ejecución; el personal técnico; los productos entregables y la oferta económica sean conforme constan en la propuesta del oferente y en los pliegos del proceso;
- Que,** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la máxima autoridad de la Institución procederá a la adjudicación del contrato al oferente cuya propuesta cumpla con lo estipulado en el numeral 19 del artículo 6 del citado cuerpo legal y a los parámetros de evaluación previstos en los pliegos;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento General, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

#### RESUELVE:

- Artículo 1.** Adjudicar el proceso de Consultoría de Contratación Directa CDC-MAGAP-046-2014 que tiene por objeto la contratación del **“DISEÑO Y REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE LEY Y LA NORMATIVA NECESARIA QUE ESTIMULE Y CONTROLE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BANANO Y OTRAS MUSÁCEAS AFINES”**, a la firma consultora **ESTUDIO JURÍDICO MANZANO & ASOCIADOS S.A.** con **RUC: 0992460423001**, por el valor de veinte y dos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

América (USD \$ 22.000,00), sin incluir el IVA, con sujeción al Plan Anual de Contratación respectivo; y, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del contrato.

- Artículo 2.** Delegar a la Economista Carol Cecilia Chehab Rouaiheb, Subsecretaria de Comercialización en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Artículo 3.** Disponer la elaboración del contrato con la firma consultora **ESTUDIO JURÍDICO MANZANO & ASOCIADOS S.A.** con **RUC: 0992460423001**.
- Artículo 4.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).
- Artículo 5.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **12 DIC 2014**

Econ. Carol Cecilia Chehab Rouaiheb  
**SUBSECRETARIA DE COMERCIALIZACIÓN**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

